CONTRATO DE OBRA No.08

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE SUAZA
NIT:	800229877-9
CONTRATISTA:	FRANCY TATIANA AUDOR PAREDES
NIT:	1.080.360.581
DIRECCIÓN:	CRA 5 No.1 – 73 Suaza
TELÉFONO:	3229038602
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del Establecimiento
VALOR:	$10.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de Agosto de 2026

Entre los suscritos a saber, **ROBERT MURCIA IBAÑEZ**, mayor de edad y vecino de Suaza (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número **12.133.350** de Neiva, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO** con **Nit. 800229877-9**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **FRANCY TATIANA AUDOR PAREDES** también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número **1.080.360.581** expedida en Suaza quien actúa en nombre propio, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra previamente a la siguiente consideraciones: a) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferiores a 20 SMMLV tal como lo señala el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a lo veinte SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo 02 del 15 de marzo de 2019, y modificado mediante acuerdo No. 05 del 21 de mayo de 2020 b) Que los miembros de los comités jurídicos y técnicos evaluadores, con base en la evaluación de la propuesta habilitada recomendaron seleccionar la propuesta en el proceso de Invitación Pública No. 08 del 11 de Agosto de 2026, presentada por **FRANCY TATIANA AUDOR PAREDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.080.360.581** y se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO:** Contratar una persona natural o jurídica para prestar el servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física de las seis (6) sedes de la Institución Educativa San Lorenzo, tres (3) urbanas y tres (3) rurales, mediante la realización de actividades de limpieza y mantenimiento de zonas verdes, canales, estructuras, puertas, chapas, rejas, techos, instalaciones eléctricas, baterías sanitarias, sistemas de agua y demás reparaciones menores que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de tres (3) meses calendario contados a partir de la firma del acta inicial, **TERCERA: VALOR Y FORMA**

CONTRATO DE OBRA No.08

DE PAGO: La Institución pagará el valor del contrato de prestación de obra la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, La entidad realizará los pagos así: un primero pago equivalente al 30% en el mes de Agosto, el segundo pago equivalente al 30% en el mes de Octubre y tercer pago equivalente al 40% en el mes de noviembre, previa presentación de la factura o cuenta de cobro e informe de los trabajos realizados. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO utilizará los recursos provistos en el Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No.24 del 11 de Agosto 2026 que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa San Lorenzo **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO de Suaza y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE SUAZA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE SUAZA-HUILA. **OCTAVA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **NOVENA: DOCUMENTOS**: Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial, h) la propuesta, i) Planilla de pago de seguridad Social. En constancia, se firma en la Institución Educativa San Lorenzo del Municipio de Suaza Huila, hoy 19 de Agosto de 2026.

ESP.ROBERT MURCIA IBAÑEZ
Rector

FRANCY TATIANA AUDOR PAREDES
Contratista